



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00732 00**

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#11*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada LUZ DARY TAPIA CAPERA y como quiera que la misma no compareció, el Juzgado, en virtud del principio de celeridad procesal designa como *curador ad litem* a JOHAN CAMILO GONZALEZ JIMENEZ quien puede ser notificado en la Cra.29 No. 39B-63 y los correos electrónicos operativojuridico@aygltda.com.co y/o gestionjuridica@aygltda.com.co para que asuma la representación de la demandada en el asunto. *Comuníquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE¹,

¹ Decisión anotada en el estado No. 118 de 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe47299f086b3b293726970bcb6583ed6e7a88a2fd73bdb8b6fc89bb0d99fe6**

Documento generado en 14/09/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>